

**Fecha:** 02/01/21 [08:00:08 ART]  
**De:** Martin Romera <martincasi@hotmail.com>  
**Para:** consultapublica406@senasa.gob.ar  
**Asunto:** Modificación resolución Brucelosis

Buen día

Considero que la modificación de la resolución 67/2019 a través del DOES MUESTREO es una baja en calidad del plan propuesto inicialmente y deja entrever cierta injusticia en los productores que ya cumplieron los requisitos de la resolución anterior.

No queda claro qué ocurre con los establecimientos que en el muestreo resulten positivos, como deben proceder. Supongo que ajustándose a la normativa anterior.

Tampoco queda claro si con un solo muestreo negativo puede ser considerado Establecimiento de estatus negativo y si lo mantiene indefinidamente sin necesidad de volver a muestrear solo realizando CSM cuando mueva categorías susceptibles. Y si en el caso de que en un CMS aparezca 1 animal al menos positivo cómo debe proceder.

Debería aclararse qué se considera Productor familiar en ganadería bovina de carne o leche y cómo se le facilitaría el trabajo a este estrato de productores.

Med. Vet. Martín Romera  
MP Bs As 11.956